Sábado 24 de Marzo de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — AÑO IV — Núm. 1423

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL.............. | M/N | 1.00 |
| PROVINCIAS........ | » | 1.00 |
| EXTERIOR......... | » | 1.00 |
| NÚMERO ATRASADO..... | » | 0.10 |

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

## REDACCION

### Indiscreciones de "Fígaro"

Tres y dos, son cinco.
Cuatro y cuatro, son ocho.
Dos puntos bastan para determinar la posicion de una línea recta.
Los tres ángulos de un triángulo, son iguales á dos ángulos rectos.
El órden de los miembros no altera la igualdad, ni el órden de los factores altera el producto.
Mientras FÍGARO no proclamara otras verdaces, no seria tan indiscreto, ni tan atrevido, ni tan malcriado.
Pero, estimulado por el éxito, va mas lejos, mucho mas lejos.
Ha tomado para sí, sin permiso de los diarios INDEPENDIENTES, la facultad de ser indiscreto.
Nadie le ha disputado esa facultad; y él la ejerce, la usa en todos los momentos, y á veces abusa de ella.
Asegura, por ejemplo, que la raiz cuadrada de la distancia perihelia, es á la raiz cuadrada de la distancia aphelia, como la tangente de la mitad de la semi-suma de la anomalia media, es á la tangente de la semi-suma de la anomalia verdadera.
(Apuesto doble á sencillo á que Alberú no sabe eso!)
FÍGARO es muy indiscreto!
Dice, sin mirarse á los lados, que el doctor Juarez Celman es el Presidente de la República.
Dice que es el Comandante en Gefe de las fuerzas de mar y tierra de la Nacion.
Dice que su influencia y su voluntad están sobre todas las influencias y voluntades que hayan de hacerse valer en esta tierra.
Dice que es el representante legal de todos los argentinos del mundo, sea cual fuere su estado ó condicion.
Dice que dos y dos son cuatro.
Dice que Alberú es mulato.
Dice que Hueyo ha levantado un fortunon con el sueldo de Presidente del Banco de la Provincia.
Dice que Rocha es ladron.
Dice que los cómplices ó copartícipes de sus robos son los únicos que hasta hoy le permanecen fieles—salvo contadas y muy honorables excepciones que distinguímos mas por fórmula que por convencimiento, etc., etc.
Hé ahí las indiscreciones de FÍGARO.
Hay que convenir en que no se puede ser mas indiscreto.
No le hagan caso!

### Lo de Córdoba

Lo que ha sucedido en Córdoba, es un solemne desmentido dado á los que creen y propalan que cada Gobernador de Provincia es un amo, un señor de vidas y haciendas cuya voluntad se cumple en todo el territorio de su jurisdiccion.
Que los jueces, los diputados, los senadores y todos los funcionarios públicos de una administracion provincial son entes inconscientes, sin voluntad propia, sin autonomia individual, era, por desgracia y vergüenza para el país, una creencia demasiado generalizada,—gracias á la *patriótica* propaganda de la prensa *independiente* que vive ocupada de escupir al cielo.
Hé ahí que todo ello es mentira.
Aquel acto de soberanía popular por delegacion—soberanía parlamentaria—es no solo un desmentido á la desdorosa especie, sino tambien un triunfo, un gran triunfo del sistema representativo.
La acusacion de un Gobernador y su suspension mientras dura el juicio politico á que ha sido sometido por la Legislatura; su solicitud de intervencion y la negativa del Gobierno Nacional por no haber hallado méritos para ella; el hecho de haberse desarrollado estos sucesos sin violencia para nadie, sin la menor extorsion individual, en el mayor órden y según todos los requisitos de la Constitucion provincial de Córdoba, son una prueba muy elocuente de nuestros progresos en materia de gobierno.
Los que aqui nos hablan de *opinion pública*, deberian mirarse en ese espejo.
Una Legislatura unánime en contra del supuesto *amo*; un Gobernador que no halla en todos los empleados de la Administracion que preside uno solo que se preste á refrendar un decreto de destitucion, prefiriendo todos ser destituidos; un señor de vidas y haciendas que no encuentra en toda la extension de su jurisdiccion un abogado que se preste a defenderlo y se ve en el caso de buscar afuera un alquilon,—es un hecho muy elocuente, muy digno y muy edificante!
Ahí se ve y se siente *la opinion*: eso, no otra cosa, es *la opinion pública* que aquí no pueden definir los *independientes* de la prensa, por que cada uno de ellos, por su parte, se cree el único infrascripto que hay en el país.
Los pueblos mas adelantados del mundo, en materia parlamentaria, pueden tomar nota de lo sucedido en Córdoba.

### La mision Varela

Zavalía, mandado á Tucuman, no era un interventor; pero podia llegar á serlo—como sucedió mas tarde. Era, sencillamente, un averiguador.
Varela, mandado á Córdoba, tampoco es un interventor; ni podrá nunca llegar á serlo No hay motivo.
Averiguador?—Tampoco. Todo lo que allá ha pasado es perfectamente conocido, está averiguado, conocido, sabido por todos los habitantes de la República.
Amigable componedor?—He ahí una bonita mision, antes de producidos los hechos. Tal vez, mostrándole al Gobernador Olmos lo que no hubo quien le muestre oportunamente, lo habria puesto en caso de estarse quieto y no atropellar cerrando los ojos y apagando las orejas.
Pero, despues de producidos los hechos, ¿qué compostura puede buscarse?
O la Legislatura, ó el Gobernador.
Si lo primero, Olmos queda completamente anulado en esta patriada.
Si lo segundo, se lo deja hacer tabla rasa de todo lo existente, suspender elecciones que la ley le prohibe suspender, destituir jueces que la Constitucion le prohibe destituir, destituir á todos los miembros de la Administracion que el buen sentido le prohibe... vamos!...
La mision Varela, entonces, es esta: ir á Córdoba, ver, y dar cuenta al Ejecutivo Nacional en un informe digno de su fama de constitucionalista y de su carácter de Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia,
En prevision de los resultados, que están al alcance de todo el mundo, se nos ocurre preguntar: ¿qué dirán, en presencia de su exposicion doctrinal los diarios que hasta hoy han tenido en todos los momentos un lugar preferente para quemar incienso en las narices del comisionado?
Líbrenos Dios de malos pensamientos!—pero se nos ocurre que van á hacer con Varela lo que *La Nacion* hizo con Zavalia:—lo van á crucificar!

## NOTAS DEL DIA

### TRASLACION DE "FÍGARO"

**El Sábado treinta y uno del corriente se trasladará la imprenta, administracion, direccion y redaccion de FÍGARO á la casa, altos y bajos, de la calle 25 de Mayo números 583 y 587 (nuevos), lo que ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores y agentes á objeto de que dirijan allí sus comunicaciones desde esa fecha.**

### Inmigracion negra

Muy alarmado se muestra el diario de los dobleces, en su edicion de ayer, *pour l'exportation*,—porque diz que en Norte-América hay propaganda argentina en pró de la inmigracion negra á estas comarcas.
Y llega su alarma á tal estremo que dá la voz de alerta no sabemos con que fines ni por qué motivo.
Suponiendo que fuera cierto eso de la propaganda en favor de la raza africana, ¿qué tendria de particular?
Mejor que mejor. ¿Acaso la raza negra no suele valer mas que la raza blanca en ciertos y determinados trabajos?
No es mejor, infinitamente mejor, por cualquier lado que se le busque, que la raza amarilla con que fueron inundadas las Repúblicas trasandinas?
En esta tierra donde hay *climas* para todas las razas, desde el Artico al Antártico, desde el polo Norte al polo Sur, desde el fuego hasta la nieve; aquí donde, podemos decirlo con orgullo, tenemos matriz para todas las manifestaciones de esos reinos en que se subdivide la naturaleza; aquí donde todas las razas encuentran aclimatacion, ¿hablamos de alarmarnos porque en Norte-América se propagara la inmigracion á este suelo de una raza especial en la fortaleza del trabajo? Máxime cuando que los que componen esa raza no se forman en las especies salvajes que aherrojadas se trasportaban de los bosques vírgenes á las bodegas de los buques negreros y de aquellas á los ingénios de azúcar y tabaco, sinó de hombres libres que tienen experiencia de lo que es el derecho y la obediencia á la ley.
Vamos, el diario de los dobleces se alarma sin motivo y lanza el grito de alerta como cualquier miembro de la raza canina podria *cantar* á los pálidos rayos del astro de la noche.

### Enrolamiento y sorteo

La mayor parte de la prensa nacional y aun extranjera se ha ocupado de esta materia, manifestando ó advirtiendo que todos los ciudadanos deben apresurarse á dar cumplimiento á la ley enrolándose, puesto que el 1° del próximo Abril cumple el plazo señalado por el P. E. para que se practique la complementacion de la ley de 1885 sobre reclutamiento.
Un apreciable colega de la capital de la Provincia, despues de encontrar difícil que el P. E. acuerde un nuevo plazo, pues el decreto fija el próximo Abril para la verificacion de los sorteos,—lo que no es razon convincente, puesto que si se otorga nuevo plazo puede cambiarse con él la fecha de los sorteos;—despues de no pretender, en manera alguna, dar en contra del enrolamiento porque *seria absurdo*, se opone, *por ahora*, al sistema decretado para la remonta del ejército.
Por qué?
Porque «si bien todos los argentinos estamos obligados á pagar nuestra contribucion de sangre, *cuando llegue el caso*, no es lo mismo estar obligados á este nuevo servicio en el ejército, *en tiempo de paz y cuando nada ni nadie lo reclama*.»
Esta declaracion constitucional se encuentra fuera del tiesto, y si el apreciable colega tiene oidos y no oye, tiene ojos y no vé, no por eso deja de ser perfectísimo el sistema decretado para la *remonta* del ejército.
Es literalmente cierto que no existe ni la remota idea de que pueda producirse tan siquiera la amenaza de una guerra con el exterior, nadie puede decir que se tema una conmocion interna; pero, ¿hay la misma seguridad en las tierras conquistadas al salvage? ¿ha concluido, por acaso, el peligro, la amenaza constante que esos pedazos de tribus eminentemente guerreros y dados al robo y á la depredacion y asesinato, diseminados en escondrijos desconocidos y prontos siempre á la sorpresa del pacifico labrador ó ganadero, ofrecen y se traducen en hechos que venimos deplorando y deploraremos hasta el dia en que el último salvaje sea atraido á nuestra civilizacion?
No, esa amenaza y ese peligro y esos hechos están ahí, y es el ciudadano armado quien debe hacerlos imposible volviendo la tranquilidad y garantizando sus derechos á los hijos del trabajo que van allá, á aquellos campos conquistados, para enviarnos á las grandes ciudades el producto de su labor transformada en fuentes de riqueza.

### «Los ladrones de Londres»

Con este mismo título ha publicado ayer tarde nuestro estimable colega del *Nacional* un interesantísimo artículo.
Es precioso!—quizá es lo único bueno que se ha visto en sus columnas durante todo el mes que corre y está para terminar.
*Pero*... ¡maldito pero!... se le olvidó avisar á sus lectores que, de un solo golpe de tijera, lo habia tomado de FÍGARO de la mañana.
Así, es claro!—ha de servir á sus lectores cosas dignas de leerse.
Nos roba, y nos mata con su desprecio—como los bandidos de los Abruzzos que asesinan al despojado *para que no hable!*
Es muy hombre Alberú! muy hombre!

### Local peligroso

Insistimos:—la Municipalidad debe mandar que se inspeccione detenidamente el teatro ó llamado teatro Doria. Aquello puede dar lugar á siniestros terribles. Ahora que todos los locales de esa naturaleza se colocan ó van á colocarse en condiciones inífugas, seria una monstruosidad dejar ese funcionando tal cual se encuentra.
A ver, señor Mautiño, gefe de la oficina de inspeccion municipal, cumpla Vd. con su deber!

### Las carreras del domingo

A pesar de la mucha concurrencia que, hasta anoche, ha asistido á los distintos y numerosos locales donde se han celebrado remates, la animacion ha sido poca relativamente.
Muéstrase suma indiferencia por la carrera de trote, al extremo de que nadie se anima á apostar á ella un solo peso, máxime cuando el favorito Lonckoy, en una varadura, se ha hecho pedazos.
En cuanto á las otras, se presenta de la manera siguiente:
Premio «Criadores»: Gran favorito el Stud Casal y el Stud Luis Chico. Siguen: 3° Ecurie, 4° Caseros, 5° Amaré, 9° Highland Lass, 7° Nogales, 8° Solanutt, 9° Oriental, 10 Capitan Lopez.
Premio «Relámpago»: Gran favorito el semi-fantasma «Holyrood» y «Mazarin», 3° «Ulysses», 4° «Amalia». 5° «Queen May» (!), 6° «Crinolette» y 7° «Adelia».
Premio «Defensa» 1° «Graziela», 2° «Pasha», 3° «Ulysses» (!), 4° «Angelus», 5° «Brigand» y 6° «Queen May».
Es indudable que mañana tendremos gran *batatazo*.
Con cuál?
Allí lo veredes.

### ¡Soberano!

Hace algunos dias criticábamos al *célebre* Alberú una trascripcion que desde hacia veinte y cinco años atrás venian reproduciendo algunos diarios inexpertos: nos referímos á la fé de bautismo de la *diva* Patti.
Ayer, como noticia primero, como nota de sensacion, como éco retumbante, ¿qué creen ustedes que trae *El Diario*?
Pues nada menos que *la fé de bautismo de la* DI-VA!!!
Y causaba admiracion tener en esta tierra conocimiento de la muerte del Emperador dos horas despues de acaecida!....
*El Diario* se los ha tirado por tabla. Eso se llama actividad.
Seguro que la hoja de la calle de San Martin tiene de corresponsal al rubicundo Chiachi.
Con otra fé de bautismo como esa se va al cielo!

### Pesquisa digna de Otamendi

El Gefe de Policia ha elevado á este digno funcionario á la categoria de Comisario inspector. Muy digno ascenso pues aunque siempre hemos creido algo exageradas las expresiones que en la crónica criminal le prodigan algunos diarios, no hemos dejado reconocer sus méritos y recomendable contraccion.
Mas diremos, segun los resultados que estamos viendo, parece que Otamendi hubiese nacido, como vulgarmente se dice, para el puesto que desempeña, pues no hay pesquisa que se le encomiende en la que no salga bien.
Pensando en ello le recomendamos al jefe de Policia lo emplee en la siguiente:
Sábese pue á fines de Diciembre último se suicidó el actor dramático don Hernan Cortés. La Comisaria 16 intervino momentos despues y como al suicida no se le conocian parientes, la policia tomó inventario de los objetos de la propiedad de aquel, ordenando la remision, á la oficina del Comisario, de las alhajas de Cortés que consistian en un alfiler de corbata y un anillo de valiosos brillantes; una botonadura de camisa, y unos gemelos con otras de menor valor. Y porque los encargados de formar el inventario, no eran prácticos en la materia, se cuidó, como de costumbre, segun entendemos, de explicar que las piedras eran «de *brillantes al parecer*».
Terminado en la Comisaria el sumario sobre el suicidio, el espediente con las alhajas pasó á la Jefatura de Policia, de donde á pocos dias siguieron camino para el Juzgado del doctor Molina Arrotea, secretaria del doctor Lamarque, con motivo del juicio testamentario que la viuda recien aparecida habia iniciado.
Ayer á las 4 p. m. la señora viuda, acompañada de un apoderado, el respetable caballero español señor Evaristo Villanueva, fué á la secretaria del juzgado á recojer las alhajas. Al serle ellas entregadas un empleado de esa oficina abrió la caja que contenia los gemelos é hizo notar con sorpresa que á uno de ellos faltábale el brillante y que el del otro era simplemente un vidrio. Procedióse á revisar los demas brillantes y la operacion terminó con la manifestacion de ser todos falsos que hizo un joyero conocido á quien se envió á llamar para que informara.
Un colega de la tarde pregunta entonces:
«¿Dónde ha sido el cambio? En la Comisaria, en el Departamento Central de Policia ó en la Secretaria del Juzgado?
Segun el procedimiento que se haya observado será facil saberlo. Es de práctica, cuando en una Comisaria se depositan alhajas ya de presos, ya como bienes de di-

nto, envolverlas perfecte… mente, lacrar el
voltorio por el nudo de la cuerda y se-
rlo con el timbre de la Comisaria. Si las
bajas han pasado de esa manera á la Se-
etaria del Juzgado no hay mucho que ha-
r; sino... que averigüe el Comisario Ota-
endi.

### Muelle del Uruguay

El Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado ayer el proyecto de obras complementarias confeccionado por el Presidente del Departamento de Ingenieros, para el muelle de la Concepcion del Uruguay, autorizándose al mismo tiempo al Departamento de Obras Públicas para invertir en la ejecucion de dicha obra hasta la suma de 20,697 pesos moneda nacional.

### Inspector de materiales en Lóndres

El Ministro del Interior teniendo presente los importantes servicios que presta en Lóndres don Agustin Gonzalez, como inspector de materiales para ferro-carriles garantidos, resolvió ayer, asignar á dicho inspector, 250 pesos moneda nacional, como aumento de honorario sobre la comision que actualmente recibe por los servicios prestados.

### Comisario de Policia de la Pampa

El Gobierno ha exonerado del puesto de Comisario de Policia de la Pampa Central á D. Grisaldo Ramirez, nombrándose en su reemplazo á don Pedro Rodriguez.

### Liceo Telegráfico Argentino

De conformidad á lo solicitado por la Direccion General de Correos y Telégrafos, el Presidente de la República aprobó ayer el Reglamento y plan de estudios presentados por el señor don José Arancilia Rubio encargado del Liceo Telegráfico Argentino y que debe regir en la Direccion General.

Se aprobó igualmente la designacion hecha por la Direccion, de las personas que deban asistir como alumnos al Liceo citado.

## COLABORACION

### El juramento

Sabido es que segun el Código de Procedimientos debe prestarse el juramento sobre un crucifijo, es decir, sobre el instrumento de suplicio infame de los esclavos de Roma.

Es la fórmula sagrada de la religion del Estado.

Pero ¿cómo puede un judio, un libre pensador, un protestante prestar el juramento católico romano, sin abjurar su libertad de opinion, de pensamiento ó de creencia?

Los Jesuitas no prestan otro juramento que el de fidelidad al Papa.

Entre las reformas del Código de Procedimientos de Santa Fé se encuentra la referente al juramento.

Habrá dos fórmulas, una bajo juramento y otra bajo afirmacion, es decir que se deja á la libertad del individuo el adoptar la fórmula que mas le cuadre.

Es la que escandaliza al *Lábaro*.

Semejante disposicion tiende á suprimir indirectamente el juramento religioso—y ¿por qué no suprimirlo?

No puede establecer en el Código de Procedimientos, dos fórmulas; de otra manera ese queda librado al capricho del individuo ó al poder de la Iglesia la forma de juramento—es decir, que no hay ley general, y si no hay ley, es inútil ocuparse como lejislador de lo que los individuos tienen la gana de hacer.

No es de buena lejislacion abrir de par en par las puertas á todos los modos individuales de jurar.

Mejor vale suprimir todo juramento.

¿Qué vale este juramento que debe prestar el mas alto majistrado de la República, que se compromete á defender, sostener la religion romana, y por consecuencia á destruir ó á perseguir á los herejes, disidentes etc?

La simple afirmacion es suficiente.

«Sea vuestro sí, sí; vuestro no, no» decia Jesus.

Y se castigarán los que se habrán declarado en falso, y habrán dado falso testimonio, y se habrán prestado á mentir judicialmente,—como falsos testigos.

*Ll Lábaro* con todos sus juramentos, no dió á sus discípulos el amor de la verdad, sino del perjurio.

La simple afirmacion de los peritos y de los testigos debe ser la primera de las reformas que se sometan no solo á la Legislatura de Santa Fé, sino al Congreso de la Nacion.

## VARIEDADES

### El casamiento y la familia

El doctor Ch. Tourneau acaba de publicar para labibliotec antropológica, una curiosa obra sobre la *Evolucion del matrimonio y de la familia*. Recorriendo sus diferentes capítulos, el lector asiste, por decirlo así, á las transformaciones expresadas por el darwinismo puesto en accion, gracias al talento y á la erudicion del autor.

Vemos, por ejemplo, la moralidad sexual de nuestra civilizacion y ese sentimiento, tan particularmente delicado, del pudar, característicos de las sociedades contemporáneas, proceden gradualmente del derecho de propiedad reivindicado sobre la mujer como sobre un animal cualquiera; y de ese instinto grosero pero enérgico, de furor celoso inherente al marido, nacer poco á poco la ley de fidelidad conyugal y la represion del adulterio segun el código.

El hombre, vertebrado, mamífero, bimano, está, como es natural, sometido á todas las funciones que dominan á los vivos. Además, el ejemplo de los animales (sin los cuales, segun Buffon decia, la naturaleza humana seria absolutamente incomprensible) nos prueban que el amor, la coqueteria, la eleccion sexual, los duelos entre los machos, etc., están léjos de ser sentimientos especiales al *home sapiens*.

El matrimonio y la familia en su acepcion verdadera, existen entre las bestias; el instinto de prevision, el amor familiar y el particular cuidado de la monogamía, son tambien inherentes á multitud de especies de animales.

La promiscuidad real (que en la humanidad es una escepcion) constituye entre los vertebrados superiores, es una verdadera rareza. Sin embargo, las uniones sexuales primitivas, nos parecen como notablemente groseras é inmorales.

Pero si el matrimonio por rapto violento y por captura, por compra y por servidumbre, y la poligamia primitiva de los salvajes y de los pueblos primeros, son á la verdad un poco estrañas para nosotros; consideramos la depravacion moral que ordinariamente reina en nuestra época, respecto á las cuestiones intersexuales en la sociedad del pretendido hombre civilizado, y preferiremos tal vez, á la irremediable depravacion del Europeo pervertido, las costumbres brutas del salvaje, susceptibles de mejoria moral.

Además, la poligamia ha sido regla en los pueblos de una civilizacion avanzada, tales como los Arabes, los Egipcios, los habitantes de Persia, de Méjico y la India.

Aún tienen presente todo el lugar que la prostitucion y concubinato ocupan entre nosotros, donde esas dos instituciones juegan el papel de paliativo de la monogamia obligatoria por nuestras leyes.

Los hombres de todos los tiempos y todas las razas han considerado de buen grado el adulterio como el mas criminal de todos los robos y la han reprimido constantemente por medio de sanciones penales de una variedad feroz.

Pero la fidelidad no ha sido obligatoria nunca mas que para la mujer, cuyo matrimonio ha sido siempre un verdadero contrato de servidumbre.

Pues bien, aun hoy dia, nuestros buenos jurados absuelven con frecuencia y con tranquilidad, al marido asesino de la mujer adúltera, y están llenos de clamencia hácia los extravios conyugales del vergonzoso justiciero.

El tipo familiar tal como existe en la actual Europa, resulta, como todo, de una lenta evolucion.

En los comienzos de las razas humanas se encuentran el *clan*, es decir, un pequeño grupo consanguineo, cuyo padre no existia ya, ó mas bien la paternidad estaba en todo y en nada, las mujeres tenian muchos maridos, y estos muchas mujeres. La familia materna fué la que primeramente se diseñó, de modo que, segun la etnografía, la mujer es el primer escalon en la evolucion de la familia. De la seleccion social proveniente de esa *maternidad* primitiva, se desprende poco á poco la familia *paternal*, cuyo advenimiento coincide con un cambio radical en el régimen de la propiedad.

Despues de haber diluciado con notable ingenio los oscuros orígenes de las instituciones humanas, y clasificado pacientemente los millares de hechos que hay en apoyo de su minucioso estudio de etiologia comparada, el doctor Letourneau declara con su doble autoridad de sábio y de filósofo, que si el matrimonio, si la familia se han modificado incesantemente, en el pasado, es inadmisible que esas instituciones permanezcan cristalizadas para siempre en su estado actual.

Poco á poco el porvenir modificará el estado actual, perfeccionando el matrimonio y la familia, serán, sin duda alguna, tan distintos para la regla futura, como la union actual presente diflere del camino generador seguide por nuestros antecesores primitivos.

¿Cuál será entonces el terreno de evolucion trasformista sobre el que maniobrará la asociacion testual?

Eso es lo que nos dice el autor en el primer capítulo de su notabilisima obra.

El instinto poligérmico domina en la humanidad y es supérfluo citar pruebas; pero la familia moderna está precisamente caracterizada por la union de un hombre y una mujer; este es tipo legal de un matrimonio regular, que no es sino el matrimonio romano.

Segun Bertillon, los efectos sociológicos de la union moderna, eran tan maravillosos que la tercera parte celibataria de la poblacion francesa parecia, por el mero hecho de su estado de célibes, atacada por la decadencia y jugaba frente á las otras dos terceras partes casados, el papel de vieja inferior.

Segun las cifras de Bertillon, la mortalidad entre los célibes era dos veces mayor y proporcionaban un duplo de suicidas, locos, asesinos y ladrones, que los casados; felizmente, si bien esas cifras eran exactas, su interpretacion en cambio era falsa, se tropezaba aquí con una de las mas curiosas paradojas estadísticas.

Bertillon habia tomado el efecto por la causa, atribuyendo al celibato la inferioridad de poblacion celibataria.

Precisamente los que se casen son los que se encuentran en condiciones físicas y morales superiores.

No todo el que quiere puede casarse. De los 400,000 enfermos que cuenta Francia, la mayor parte están condenados al celibato por su misma enfermedad; un razonamiento análogo puede aplicarse al medio millon de mendigoe que recorren el territorio francés.

¿Y el servicio militar obligatorio y el celibato religioso; arrojan cantidades despreciables?

Las grandes causas de los matrimonios son la importancia extrema atribuida al dinero y la mayor ó menor facilidad de la vida. Lo que prueba esto es el gran miedo creciente que en Francia se tiene al matrimonio y á la familia, en Paris sobre todo, donde abundan no obstante los casamientos fuera de tiempo.

«Los matrimonios, dice con justa severidad M. de Letourneau, son cada vez mas verdaderas transacciones comerciales, en las que, la peor, y la mas vergonzosa de las selecciones, la seleccion por el dinero está á la órden!

El sistema latino del dote, destinado primitivamente á emancipar á la mujer de la servidumbre matrimonial, ha llegado á ser hoy la base del matrimonio de conveniencia, practicado sobre todo en Francia, dónde (¡oh vergüenza!) la proposicion de casamientos entre solteros de 18 á 49 años y solteras de *cincuenta en adelante* en diez veces mayor que en Inglaterra.

La union libremente contratada y libremente disuelta, por consentimiento mútuo, la intervencion de la comunidad para asegurar el porvenir y la educacion de los hijos; tal es la trasformacion hácia la que camina mas lentamente por medio de una resolucion pacífica. Para arribar á este resultado, serán necesarias, con seguridad, modificaciones políticas y financieras muy profundas, pero cuyo eco se deja ya oir. Se nos dice que todo va á concluir.

Nada de eso: todo se va á renovar.

*Doctor E. Monin.*

## SECCION AMENA

### El hogar de luto

Allá, en el comedor, alumbrado por los picos de una araña de cristal, la madre llena de bondad, radiante en la fisonomia y en los ojos al contemplar, rodeando la mesa, unos sentados y otros de pié, á sus tiernos hijos, que leen, que escriben, que hacen cuentas ó garabatean en sus cuadernos y pizarras preparándose para el exámen próximo.

Ella, acomodando en un sofá los trajecitos que llevarán ese dia. El uno, azul celeste y blanco como los colores de la patria; el otro rosa como la aurora; verde el de mas allá, cual la esperanza; alegres colores todos, como la inefable alegria que reinaba en aquel hogar del que pocos momentos antes habia marchado su gefe, acompañado hasta la puerta por aquella bandada de ángeles y aquella santa mujer.

—Un beso, papa,—le gritaba el pequeñito, alzando la carita y empinándose.

—Que me traigas caramelos,—deciále el mas regalon.

—Que no te olvides de comprarme el cuadernos Bergman,—pediale una niñita.

—Y amí las Efemérides de Rivas,—añadia el mayor.

Besos, abrazos y un apreton de manos á la esposa querida, que entró sonriendo de felicidad, abrazada de sus *poltuelos*, besando al uno, acariciando al otro, mirandose en los ojos de todos ellos.

Poco á poco el sueño fué entornando los ojos de los mas pequeños; los mayores esperaban la vuelta de papá.

Llevó á aquellos la cariñosa madre á sus lechos, los desnudó y haciéndoles repetir las plegarias que ella aprendió de los lábios de la suya, con las últimas palabras se quedaron dormiditos.

—Cuánto tarda papá!—decia bostezando el que habia pedido los caramelos.

—Habrá tenido que hacer, hijo mio, Hoy que nuestra fortuna ha cambiado que somos ricos, vuestro padre se ve asediado de amigos y personas que piden que las recomiende... ¡Es tan hermosos hacer bien!

—Y qué me regalará papá, sí me saco la medalla de oro?—preguntóle el mayorcito con genial curiosidad.

Los libros de la nueva asignatura.

—Nó, yo quiero un petizo.

—Callen. Me parece que han golpeado. Mira quién es.

La mucama, á quien habia sido dirigida esta órden, salió.

Viendo que no volvia, la señora se dirigíó á la puerta de calle, acompañada de los que aun velaban.

Un grupo numeroso de personas se hallaba en ella.

—Qué es?—pregunto la señora, seguida de sus hijos.

No tuvo que repetir la pregunta:—la horrible realidad se presentó á sus ojos. Cargado por varios hombres venian el cuerpo inanimado de su esposo.

Lanza un grito y se arroja á él: el frio de la muerte se trasmitió á sus manos!

Y mientras que ella no se daba cuenta de lo que habia ocurrido, aquella 5ente, silenciosa, con el silencio lúgubre de los que son portadores de tan infausta nueva, penetró en la casa: crujieron los pasadores de las puertas y fué conducido el cadáver al lecho conyugal.

Ella corrió allí y pudiendc apenas prorumpir en las tremendas congojas. decia:

—Pero si hace un instante que estaba bueno... si ha salido de aquí...si... pero, ¿qué es esto?

—Señora, consuélese Vd.,—la contestó él, al parecer mas grave,—una congestion fulminante.

—Tan fulminante,—añadió otro,—que cayó en la puerta de mi casa y quedó sin decir Jesús...

La infeliz señora recien se dió cuenta de tan tremenda realidad, y abrazando á los niños que siempre la acompañaban y que miraban aquel cuadro con espanto, rompió en sollozos.

Hijos de mi alma, ya no teneis padre!!—y cubrió sus rostros con su llanto.

El muerto en el lecho, la esposa y madre encorvada por el dolor, sus hijos pegados á ella y los amigos de la casa y los curioso-indiferentes aquí y allí comentando el hecho, hablando de lo que fué el difunto en vida.

Poco despues algunos de aquellos; las amigas acostando los niños mayores que hablaban en voz baja de su querido papá, la esposa desolada junto al lecho mortuorio, y la apacible respiracion de los niños que dormian.

¡En qué veloz é inesperado instante trocóso en luto la dicha de aquel hogar!

Pobre madre é infeliz esposa!...

Sueños fueron su dicha!... Qué tremenda pesadilla al despertar!...

Las horas que trascurrieron, horas de penumbra mortal, velando al muerto, fueron para ella como ese cambio instantáneo que esperimenta el viajero del oasis al árido y glacial desierto.

Llegado el nuevo dia... ¡ese dia en que sus hijos deberian vestir sus galas para ir á los exámenes! ¡sus galas que tendrian que trocarse por los negros crespones, espresion del acendrado dolor!... se hicieron los preparativos para el entierro!

Los niños despertaron y acudieron, aún aquellos que sabian lo sucedido, al lecho de su padre!... En vez de sonrisas, besos y juguetes, la inmovilidad de la muerte!...

Al ver lágrimas en los ojos de su madre, uno la preguntó:

—Por qué lloras, mamá?—En su tierna, edad no comprendia que su padre estaba muerto.

—Chist!...—le dijo otro poniéndose un dedo en la boca,—papá esta durmiendo... No lo despiertes.

Si, durmiendo el sueño eterno.

Al ir á colocar en sus cuerpos los vestidos negros, fué entonces que el menor lloró, señalando los trajecitos que en la víspera les preparaba su madre:

—Yo no quiero este tan feo. . . Quiero aquel! . .

—Cállate,—le dijo el mayor,—no vés que papá ha muerto.

El niño calló sin comprender el alcance de aquella terrible palabra; calló al ver á sus hermanitos y á su madre tristes y llorosos; por esa simpatía misteriosa que el dolor infunde aún en los seres irracionales! . .

Vino la despedida. . . para siempre! . .

—Oh!—esclamó la infeliz viuda, besando aquella frente inmóvil y marmórea, alcanzando á sus hijos para que tambien la besaran,—anoche tan feliz cuando te fuiste y hoy tan desgraciado... porque te vas para siempre!...

La tabla que cubre el cajon... los golpes que la cierran!...

Despues el cortejo fúnebre... el entierro... la ceremonia fria que estremece en lo mas íntimo á los que sufren por el que van á enterrar... Un hogar vacio de alegria, triste, enlutado, sin sonrisas, sin canto, sin felicidad!...

Adam.

## ESPECTÁCULOS

**Pasatiempo**—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet—Funcion todas las noches.

**Prado Español**—Romerias españolas.—Bailes populares—Gran salon para bailes y conciertos—Gran comodidad para señoras y niños—La banda tocará las mejores piezas del repertorio—Todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.—Entrada para caballeros, peso 1.00; id para niños 20 centavos.

NOTA—La empresa se reserva el derecho de no permitir la entrada á las personas que crea conveniente.

**Politeama Umberto I**—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.—Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

# J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

## Municipalidad de la Capital

**Licitacion para las obras de pintura y reparacion en los Corrales de Abasto.**

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el Viérnes 6 de Abril próximo á las 3 p. m., para el blanqueo, pintura y otras reparaciones de la Casa de Administracion y dependencías de los Corrales de Abasto; con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina citada.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m[n y acompañadas del certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal ia suma de 200 pesos m[n en garantia de la propuesta, y los cuales se retendrán en la misma, como garantia del cumplimiento del contrato, en caso de aceptarse aqnellas.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1888.
M20 v 6 a — *El Secretario.*

**Licitacion de Pinturas en el Hospital mixto**

La Secretarta de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 4 de abril próximo á las 3 p. m., para la pintura de puertas, ventanas, muebles y tabiques de madera en el Hospital mixto, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que estará en la oficina citada á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m[n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n., en garantia de la propuesta y los cuales serán retenidos en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso de aceptarse una propuesta.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el reembolso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisltos del presente aviso no seráu tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1888.
*El Secretario*
m17 v4a

**Licitacion para las obras en el Hospital mixto.**

La Secretaría de la Intendencia recibirá propuestas ei dia Lúnes 2 del mes de Abril próximo, con arreglo á la memoria descriptiva, pliego de condiciones, plano y presupuesto que en la misma estará á la vista de los interesados, para la construccion en el Hospital mixto del edificio destinado á sala de autópsias y demás anexos que se especifican.

Las propuestas se presentarán cerradas en un un sello de cinco pesos m[n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m[n en garantia de ellas.

Los pagos se harán mensualmente segun el certificado de la Oficina de Obras Públicas; de los cuales se deducirá el 10 °/. que quedará en garantia de la buena ejecucion de loe trabajos, cuyo 10 °/. será devuelto al contratista á los tres meses de la terminacion de las obras.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.
M16 v2 a — *El Secretario.*

**Licitacion para la provision de 500 faroles para gas**

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

**Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.**

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24

## AVISOS

### SERVICIO URBANO
## DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

## OBRAS DEL RIACHUELO

ESTRACCION DE ARENA DEL BANCO SUD

La Comision Administradora ha resuelto llamar á licitacion para la estraccion de arena del Banco Sud, inmediato á la entrada del puerto, bajo las condiciones siguientes:

1° La estracciou la hará el proponente, siéndo de su cuenta los gastos que origine la operacion.

2° Todo proponente determinará en su propuesta la cantidad mínima que estraerá mensualmente, así como el precio que ofrece pagar por cada metro cúbico.

3° El licitador á quien se adjudique el contrato estará obligado á aceptar la forma de inspeccion que organice la Comision para verificar la cantidad de arena que se estraiga.

4° Todo proponente, al presentar su propuesta, acompañará un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 300 pesos nacionales, que le serán devueltos al firmar el contrato, ó perderá el que no concurriese á llenar esta formalidad dentro de los 15 dias de aceptada su propuesta.

5° Al firmar el contrato, el contratista depositará en el Banco Nacional, á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 4000 pesos nacionales en efectivo, ó su equivalente en títulos de renta nacional, avaluados al tipo de plaza para garantír el fiel cumplimiento del contrato.

6° La falta de cumplimiento de parte del contratista á cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato, da derecho á la Comision para rescindirlo inmediatamente sin mas trámite y sin lugar á reclamo, perdiendo por ese soio hecho el contratista el depósito de que habla el art. 5°.

7° El pago se efectuará todos los sábados por la arena extraida en la semana, debiendo hacerse este en la Oficina de la Comision en la Boca.

8° La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente ó no aceptar ninguna.

9° El contrato durará un año á contar de la fecha de su otorgamiento.

Las propuestas se entaegarán cerradas el miércoles 4 de Abril próximo hasta la 1 p. m. en la Secretaria de ia Comision, Rivadavia 141, á cuya hora las abrirá la Comision en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. No se admitirá propuesta que se presente pasada la hora fijada.— Buenos Aires, Marzo 21 de 1888.— *Eduardo Benguria*, secretario.

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.
f 25 v 22 m. — *El Comisario General.*

## COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 26 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos de música con destino al batallon 10 infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.

Marzo 17 de 1888.
*El Comisario General.*
m. 18 v. 26

## REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regímiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. — *El Gefe.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 206
ALTOS
N° 426 c30 p

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 24 del corriente á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta ofıcina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Marzo 16 de 1888.
m16 v24 — *El Comisario General.*

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corriente á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provisıon de ropa interior con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta ofıcina hasta el dia 23 á las 4 p. m.

Marzo 16 de 1888.
m17 v24 — *El Comisario General.*

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

**LICITACION**

El 26 del corriente, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de invierno con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta el dia 24 á las 4 p. m.

Marzo, 16 de 1888.
*El Comisario General.*
m. 17 v. 26

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.
m. 11. v. 25 — *El Habilitado.*

## COMISARIA GENERAL DE GUERRA

**LICITACION**

El 26 dal corriente, á la 1 p. m., tendrá lugar, en el Estado Mayor General, una licitacion públıca verbal para la provision de útiles de mesa con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta la 1 p. m. del dia 24.

Marzo 16 de 1888.
*El Comisario General.*
M17 v26.

### A LOS ACCIONISTAS
DEL
## BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por resolucion del Consejo de Administracion se avisa á los Señores Accionistas que la 5a. cuota de 10 0[0 de la primera suscricion y 3a cuota de 10 0[0 de la última suscriccion debe pagarse en la Oficina del Banco, desde el 1°. de Abril al 5 de Mayo de 1888.—Buenos Aires, 15 de Marzo de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*—Director Principal.

## REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA
**de Guardias Nacionales de la Capital**
(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 — *El Gefe del Regimiento.*

## REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA
DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y quetengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 — *El Coronel.*

## REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

**De Guardias Nacionales de la Capital**

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

## MINISTERIO DEL INTERIOR

En vista de los numerosos pedidos hechos para extraer arena de la ribera, en la parte correspondiente al Municipio de la Capital, se recibirán propuestas cerradas en el Ministerio del Interior hasta el Lúnes 26 del corriente para la extraccion de arena del rio dentro de los límites del Municipio, con excepcion de los parajes donde hayan sido hechas concesiones por el Gobierno, despues del decreto de fecha 26 de Noviembre del año ppdo.

Las propuestas deberán expresar el punto donde ha de efectuarse la extraccion, el volúmen total de la arena que se trate de extraer, el precio por metro cúbico y el término por el que se solicite la concesion, siendo entendido que este no podrá exceder de dos años; y serán abiertas en la Secretaría el dia fijado á las 3 de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 10 de 1888.

*El Sub-Secretario*

## PREFECTURA MARÍTIMA

**Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.**

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridod el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

## CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones. -Santiago del Estero 744 á 748.

e 20—perm

## COMISARIA GENERAL DE MARINA

**Aviso de licitacion**

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub-secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.
2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesorería general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

## COMISARÍA GENERAL DE MARINA

**Aviso de licitacion**

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
110 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m|m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artilleria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1700 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósto á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, a noventa dias de plazo sin interés, y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*

M9 v a 7

## LICITACION

### Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente a 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m|n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0|0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m|n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

## CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

### IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

### SIMON OSTWALD Y Cia.

**SUCESORES**

DE

### E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
**DEPOSITO PERMANENTE**

*Máquinas, utiles y papeles de todas clases para Litografia*

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

mi—perm

## D. DEL CAMPO

### MEDICO CIRUJANO

**ATIENDE ESPECIALMENTE**

**ENFERMEDADES DE NIÑOS**

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1|2.

## Dr. Juan Cimone

**ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES**

**VENEREO-SIFILITICAS**

**DE LA PIEL Y DE SEÑORAS**

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

**Calle de Corrientes Núm. 406**

f1 perm.

## FABRICA DE LADRILLOS

### DE BENAVIDEZ

**Calle Corrientes, núm. 100**

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. 14.—perm

## REMATES

### ENRIQUE SAUCO

JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Pascual Beracochea, se hace saber por el presente edicto que se publicará durante cuatro dias, que el martillero don Enrique Sauco procederá á vender en remate público el dia veinte y dos del coraiente mes de Marzo á las 12 1/2 p. m. los siguientes bienes muebles que le han sido embargados á don Francisco Agustini, en la ejecucion seguido por los señores Nicholson Barnetche y Ca: cinco mil piés pino, cuatro mil idem de cedro, ochenta piernas algorrobo, cincuenta cabezales, un lavatorio de nogal con espejo, un ropero idem idem; media docena sillas de esterilla, seis persianas de cedro, ocho puertas de pino, ocho icem de cedro con sus correspondientes postigos, diez y seis marcos algarrobo; cuarenta cerraduras de puertas nikeladas, siete doceras de manijas nikeladas y un galpon chico de pino. Todo lo que se encuentra depositado en la calle de Santa Fé 459.—Buenos Aires, Marzo de 1888. *Juan G. Araujo.* Secretario Cabildo 2° Patio

N° 678—m 18 v 22

### BRAVO, BARROS Y COMP.

**JUDICIAL**

**El Domingo 25 de Marzo** á las 5 p. m. procederemos a la venta en remate público, por órden del Juez de 1a Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

## BANCOS

### NACIONAL

**93—RECONQUISTA—93**

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.|m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

| | |
|---|---|
| Sobre depósito en cuenta corriente | 2 °/. |
| » » á plazo de 60 dias y arriba | 5 » |
| » » cuyo saldo pase de $ 200,000 | 1 » |
| » en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000 | 6 » |
| En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante | 5 » |
| Id id en oro a 60 dias | 3 » |
| Id id id a 90 dias | 3 » |

COBRA:

| | |
|---|---|
| Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral | 7 |
| Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/. | |
| Por adelantos en cuenta corriente | 9 |

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL,
Secretario,

E. 1—perm.

## DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses; no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

**Abona**

| | |
|---|---|
| Depósitos comerciales moneda nacional | 2 °/. |
| » particulares á premio | 5 » |
| » oro a la vista | sin interés |
| » á 60 dias | 2 °/. |
| » á 90 dias | 3 » |

**Cobra**

| | |
|---|---|
| Por descuento de letras | |
| » » pagarés | 7 °/. |
| Por créditos a descubierto | 7 » |
| | 10 » |

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

perm — *R. A. de Toledo.* Secretario

## CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

| | |
|---|---|
| Capital suscrito | $ m/n 20,000,000 |
| Fondo de reserva | » 1,000,000 |
| Fondo de prevision | 200,000 |

**Consejo de administracion**

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

**Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés**

### CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

**SE ABONA**

| | |
|---|---|
| Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000 | 7 °/. |
| Por depósitos desde $ 1001 en adelante | 6 » |
| en cuenta corriente ó la vista | 3 » |
| á plazo fijo en 30 dias | 5 » |
| » » 60 dias | 6 » |
| » » 90 dias | 7 » |
| » á otros plazos | convencional |

**SE COBRA**

| | |
|---|---|
| Industriales con garantia real á plazo fijo | 12 °/. |

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

e 19—perm. — El director principal CÁRLOS M. SCHWEITZER

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Domitila Romero de Mendez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1888.—*Abel Miranda*, Secretario.

680 M24 vA 23

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á **don Tomás E. Clark**, para que comperezca por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á acordarle venia marital á su esposa doña Catalina Hunt de Clark, para que pueda aceptar y administrar libremente los bienes que ha heredado de su hermano don Enrique Hunt, para que pueda venderlos, hipotecarlos ó en cualquier otra forma legal disponer de ellos y comprar otros si le conviene bajo apercimiento de concedérsela el juzgado—Buenos Aires, Marza 22 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

N° 679—m 23 a 6.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Pascual Beracochea se cita, llama y empla á don **Guillermo Brach**, por medio del presente que se publicará quince veces, á fin de que dentro del término de quince dias, comparezca á este Juzgado por intermedio de la Secretaria del autorizante á estar á derecho y reconocer las firmas puestas al pié de los documentos agregados á la demanda que contra el referido Brach, ha iniciado don Cárlos Josué por cobro de pesos, bajo apercibimiento si no comparece de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1888.—*Pedro Sicouret.*—Cabildo 2° patio.

N° 676.—m 16 v 31.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teodora y de don Martiniano Rebol**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 16 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

N° 677 -m 16 v a 15.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria deque suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.*

M11 v A 10

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó a sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo.

N 467—f 23 vm 23.